CONTENIDO: OPERADORES LOGÍSTICOS

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

Presentación del tema 1

Fundamentación del módulo 1

¿Dónde nos encontramos en el curso? 1

Objetivo general 1

Objetivos específicos de aprendizaje 1

Operadores Logísticos 2

1. Introducción 2

1.1. Marco Legal peruano 2

2. Obligaciones generales del Operador de comercio exterior 2

3. Los Operadores logísticos 3

3.1. Las empresas de transporte internacional de mercancías 3

3.1.1. Obligaciones del transportista y sus representantes 5

3.1.2. Tipos de Transportistas 6

3.1.3. Registros de transportistas autorizados por SUNAT 6

3.2. Los Almacenes Aduaneros 8

3.2.1. Obligaciones de los Almacenes Aduaneros 10

3.2.2. Requisitos de Infraestructura de los Almacenes Aduanero 11

3.3. Los operadores de trasnporte multimodal 13

3.4. Agente de Carga. 13

4. Conclusiones 15

5. Recomendaciones 15

Glosario 16

Abreviaturas 17

Referencias bibliográficas 18

Sobre PROMPERÚ 19

Contáctanos 19

Presentación del tema

Amigo exportador:

Queremos que este curso sea didáctico y de gran utilidad, para ello necesitamos tu colaboración. Aquí te explicamos el marco general de este contenido.

Fundamentación del módulo

Este tema de aprendizaje te permitirá profundizar sobre los principales conceptos de la operatividad logística de Comercio Exterior, que son indispensables para una correcta gestión

¿Dónde nos encontramos en el curso?

Nos encontramos en el módulo de Operadores Logísticos, aquí aprenderemos más sobre el quehacer de los Operadores Logísticos de Comercio Exterior, las cuales cumplen una función directa y operativa para concretar una exportación.

Objetivo general

Este módulo te permitirá identificar a los principales actores que cumplen la operatividad de una exportación.

Objetivos específicos de aprendizaje

A través del desarrollo del módulo "Operadores Logísticos", podrás identificar los principales actores que operativizan la carga de exportación, las normas que lo regulan, así como sus obligaciones y responsabilidades.

- Conocer los conceptos relacionados a las empresas de transporte internacional de mercancías.
- Conocer a profundidad los conceptos de almacenes aduaneros, sus obligaciones y requisitos que presentan para poder participar en la logística del comercio internacional.
- Identificar los conceptos básicos de operadores de transporte multimodal y agentes de carga.

Operadores Logísticos

1. Introducción

Los operadores logísticos forman parte de los operadores de comercio exterior reconocidos por la Ley General de Aduanas estipulado en el Artículo N° 12.

Son operadores del comercio exterior, aquellas personas naturales o jurídicas que intervienen en la cadena logística de operaciones del comercio tanto en la exportación e importación de mercancías. Intervienen diseñando, planificando y ejecutando los servicios operacionales necesarios para exportar e importar.

1.1 Marco legal:

- ✓ La ley general de aduanas en el Articulo N°15 regula a los operadores del comercio exterior, administradores o concesionarios de los puertos, aeropuertos o terminales terrestres.
- ✓ Ley N° 28977 del Ministerio de transportes y Comunicaciones, en el artículo 10, capítulo 1 y 2 refiere la regulación hacia los operadores logísticos.
- ✓ Ley De Facilitación del Comercio Exterior N 28977, Art. 10

2. Obligaciones generales del Operador de Comercio Exterior

Como se menciona en el capítulo anterior, los operadores logísticos forman parte del conjunto de operadores de comercio exterior, los cuales están obligados a cumplir regulaciones, según el artículo N°16 de la Ley General de Aduanas.

Las obligaciones de los operadores de comercio exterior reguladas por la autoridad aduanera, son:

a) Mantener y cumplir los requisitos y condiciones vigentes para operar

b) Conservar la documentación y los registros que establezca la Administración Aduanera, durante cinco (5) años

c) Facilitar a la autoridad aduanera las labores de reconocimiento, inspección o fiscalización, debiendo prestar los elementos logísticos necesarios para esos fines.

d) Llevar los libros, registros y/o documentos aduaneros exigidos cumpliendo con las formalidades establecidas.

e) Permitir el acceso a sus sistemas de control y seguimiento para las acciones de control aduanero, de acuerdo a lo que establezca la Administración Aduanera.

f) Trasladar mercancías entre lugares considerados o habilitados como zona primaria, utilizando vehículos que cuenten con un sistema de control y monitoreo inalámbrico.

3. Los operadores logísticos

3.1. Las empresas de transporte internacional de mercancías:

Se encarga de trasladar una mercancía de un país a otro, de forma tal que llegue a su destino en perfectas condiciones y finalmente concluirá con la entrega al punto de llegada y la confección de la nota de tarja, o con la entrega a los dueños o consignatarios, según corresponda. En el caso de carga marítima o terrestre el consignatario designa el punto de llegada.

En la vía marítima la designación debe ser comunicada al transportista setenta y dos horas antes del arribo del medio de transporte, en la vía terrestre el plazo para dicha comunicación es de veinticuatro horas; en caso de no efectuarse la comunicación en los plazos indicados, el transportista designa el punto de llegada.

Art 32 de la *Ley de Facilitación del comercio exterior*.

Recuerda amigo exportador:

Artículo 49, Ley de Facilitación del Comercio Exterior, la responsabilidad del punto de llegada cesa con la entrega de las mercancías al dueño o consignatario, previo cumplimiento de las formalidades de ley. En el caso de mercancías en abandono legal o comiso, la responsabilidad del almacén aduanero o del Punto de Llegada, cesa con su entrega a la autoridad aduanera o con la entrega al beneficiario del remate.

Posibles Puntos de Llegada

3.1.1 Obligaciones del transportista y sus representantes:

Transmitir a la Administración Aduanera la información del manifiesto de carga en medios electrónicos, según corresponda, en la forma y plazo establecidos en la Ley.

Entregar a la Administración Aduanera al momento del ingreso o salida del medio de transporte, el manifiesto de carga o los demás documentos, según la Ley.

Entregar a la Administración Aduanera la nota de tarja o transmitir la información contenida en ésta, y de corresponder la relación de bultos faltantes o sobrantes, o bultos arribados en mala condición exterior, dentro del plazo establecido en la Ley.

Comunicar a la Administración Aduanera la fecha del término de la descarga o del embarque, en la forma y plazo establecidos en la Ley

Entregar al dueño o al consignatario o al responsable del almacén aduanero, cuando corresponda, las mercancías descargadas, en la forma y plazo establecidos en la Ley.

3.1.2. Tipos de Transportistas:

TERRESTRE	Se realiza principalmente entre países limítrofes y el tipo de carga es variable
MARÍTIMO	Principalmente para cargas de gran tamaño, carga en contenedores y carga suelta de regulares dimensiones.
AÉREO	Principalmente para cargas de pequeño volumen, carga de valor, perecibles, animales vivos y carga de urgencia

3.1.3 Registros de transportistas autorizados por SUNAT:

- Transporte Marítimo Internacional

CSAV	Compañía Sud Americana de Vapores
MARUBA	Maritima Maruba S. A.
HAMBURG	Hamburg Süd
HAPAG	Hapag-Lloyd
NYK LINE	Nippon Yusen Kaisha
CCNI	Compañía Chilena de Navegación Interoceánica
MAERSK LINE	Maersk Line
INTEROCEAN	Agencia Maritima Interocean
EVERGREEN	Evergreen Marine Corporation

❖ Transporte Aéreo:

Arrow Air	Almacén Swissport Calle 5 N.º 170 2do. Piso Urb. Bocanegra - Callao
Cielos del Perú	Calle 5 Cdra. 1 s/n Urb. Fundo Bocanegra -Callao
Martinair Holland	Av. Faucett Cdra. 30 Centro Aéreo Comercial Almacén 3 Term. Exportación
Aerolíneas Argentinas	Av. Canaval y Moreira 370 -San Isidro
AeroMéxico	Av. Pardo y Aliaga 699 Of. 501C -San Isidro
AeroSur	Calle Bolognesi 291 -Miraflores
Air Canada	Calle Italia 389 Of. 101 -Miraflores
Air Comet	Av. Canaval y Moreira 370 -San Isidro Av. José Pardo 482 - Miraflores
Air France	Av. Álvarez Calderón 185 6to. Piso -San Isidro
Air Madrid	Av. José Pardo 269 -Miraflores
Alitalia	Calle Bolognesi 291 -Miraflores
American Airlines	Las Begonias 471 -San Isidro
Avianca	Av. José Pardo 140 -Miraflores
Continental Airlines	Víctor Andrés Belaúnde 147 Of. 101 Edificio Real 5 -San Isidro Av. Larco 1315 -Miraflores
Copa Airlines	Centro Empresarial Torre Chocavento Of. 105 -San Isidro
Delta Airlines	Víctor Andrés Belaúnde 147 Of. 701 Edificio Real 3 - San Isidro
Gol	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez -Callao
Iberia	Av. Camino Real 390 Torre Central Of. 902 -San Isidro
KLM	Av. Álvarez Calderón 185 Of. 601 -San Isidro
Lan Airlines	Av. José Pardo 513 2do. Piso-Miraflores Jr. De la Unión 908-Lima (Gran Hotel Bolívar) Av. Javier Prado Este 4200 Santiago de Surco (C.C. Jockey Plaza)
Spirit Airlines	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez-Callao
Taca Perú	Av. José Pardo 831 4to. Piso Miraflores
TAM	Calle Alcanfores 495 Of. 507 Miraflores

❖ Transporte Terrestre

Actualmente se cuenta con 288 empresas autorizadas por SUNAT, de las cuales 160 empresas operan hacia la zona Sur del país; y 128 empresas operan internacionalmente en la comunidad andina:

3.2. Los Almacenes Aduaneros:

Los Almacenes Aduaneros son Operadores del Comercio Exterior regulados por la Ley General de Aduanas y su Reglamento los cuales son autorizados por Aduanas en coordinación con el MTC para poder desempeñar actividades de almacenamiento de mercaderías.

Almacén aduanero es el local destinado a la custodia temporal de las mercancías cuya administración puede estar a cargo de la autoridad aduanera, de otras dependencias públicas o de personas naturales o jurídicas.

Art. 201 Ley de Facilitación del Comercio Exterior

Los terminales de almacenamiento que deseen prestar el servicio de Punto de Llegada deberán contar con un sistema de control automatizado de almacenamiento de mercancías, que permita ubicar, identificar y distinguir a las mercancías extranjeras, nacionalizadas, nacionales y las del servicio de Punto de llegada.

Pueden ser:

A) Depósitos Temporales

Son aquellos locales donde se ingresan y almacenan temporalmente las mercancías pendientes de la autorización de levante. Este régimen tiene por finalidad, el depósito provisional de las mercancías objeto de operaciones aduaneras, mientras se cumplen los trámites respectivos para el perfeccionamiento de la correspondiente operación, en áreas destinadas a ese efecto, ubicadas generalmente dentro de las zonas primarias o espacios geográficos próximos a las oficinas aduaneras.

Imagen PROMPERU

B) Depósitos Aduaneros

Son los locales donde se ingresan y almacenan las mercancías solicitadas al régimen de depósito aduanero, pudiendo ser estos públicos (se almacenan mercancía de distintos depositantes) o privados (en donde toda la mercancía es de propiedad exclusiva del depositario).

En los depósitos aduaneros se podrán almacenar cualquier tipo de mercancía que no ha ya sido solicitado para el consumo, excepto aquellas que hayan sido solicitadas a un régimen aduanero; que se encuentren en abandono legal o voluntario; las de importación prohibida, los explosivos, armas y municiones; el equipaje y menaje de casa; y los envíos postales y de entrega rápida.

El plazo máximo de permanencia de las mercancías es de 12 meses; pudiendo ser dentro de este plazo total o parcialmente exportadas, reexportadas, reimportadas, reexpedidas, o reembarcadas hacia otros territorios aduaneros, puertos, zonas francas, depósitos temporales, almacenes libres de impuestos (Duty Free Shop).

Imagen PROMPERU

3.2.1. Obligaciones de los Almacenes Aduaneros:

- Acreditar ante Aduanas un nivel de solvencia económica y financiera, de acuerdo a Ley.
- Estar localizado a una distancia máxima razonable del terminal portuario, aeroportuario o terrestre internacional de ingreso de la mercancía, la misma que será determinada, en cada caso, por el MEF a propuesta de Aduanas y en coordinación con el MTC.
- Entregar a la Administración Aduanera la tarja al detalle o transmitir la información contenida en ésta, según corresponda, dentro del plazo establecido en la Ley.
- No haber sido sancionado con cancelación por infracciones a la normativa aduanera tributaria.

3.2.2. Requisitos de Infraestructura de los Almacenes Aduanero

- Local con área mínima:

Para carga marítima:	• 10 000,00 m2
Para carga aérea y/o Terrestre:	• 2 000,00 m2
Para carga aérea destinada exclusivamente al régimen de exportación	• 600,00 m2
Para carga fluvial o lacustre:	• 500,00 m2
Para los envíos postales:	• 200,00 m2
Para almacenamiento exclusive de envíos de entrega rápida:	• 2 000,00 m2

- Depósitos Temporales:

El depósito temporal que adicionalmente solicite autorización para prestar servicios de almacenamiento de envíos de entrega rápida, deberá contar con un área no menor a (2 000,00 m2), y un espacio para el almacenamiento y zona de reconocimiento físico exclusivos para dichos envíos.

Depósitos Aduaneros:

Depósitos Aduaneros Públicos:	• 3000,00 m2
Depósitos Aduaneros Privados:	• 1000,00 m2

- Vías de acceso peatonal y vehicular, debidamente identificadas, demarcadas y señalizadas.
- Recinto especial para animales vivos.
- Recinto especial para combustibles, mercancías inflamables, productos químicos o cualquier otra mercancía que atente contra la vida y salud de personas, animales o vegetales.
- Balanzas que cuenten con certificados de calibración vigente con valor oficial, emitidos por el INDECOPI o por entidades prestadoras de servicios de calibración acreditadas por Aduanas.
- Maquinarias y herramientas adecuadas para el manipuleo de la carga.
- Equipo de lucha contra incendio, así como detectores de incendio en áreas de almacenamiento techadas y cerradas.

3.3. Los operadores de transporte multimodal

El Operador de Transporte Multimodal deberá ser capaz de ofertar servicios globales que incluyan tanto el transporte internacional de mercancías y las maniobras requeridas a lo largo de las operaciones logísticas, así como el almacenamiento de las mercancías en condiciones óptimas de eficiencia y precio. Deberá atender con eficacia y seguridad las necesidades específicas de las empresas y sus mercancías objeto de comercio exterior, participando, por ende, en la mejora de la logística del transporte de éstas.

Por lo tanto, el Operador de Transporte Multimodal organiza su propia cadena de transporte de tal manera que pueda controlarlo por completo, eligiendo de esta forma los modos de transporte y combinaciones óptimas para que la suma de los costos, más sus honorarios ofrezcan un precio adecuado al usuario.

Transporte Multimodal Internacional

Toma en cuenta que:

Un operador de transporte multimodal puede tener la propiedad de los diferentes medios de transporte, barcos, camiones y aviones para simplificar y agilizar el traslado de las mercancías cruzando las fronteras aduaneras.

En caso contrario, su labor se basa en programar la ruta más competitiva para el traslado de la mercancía utilizando diferentes medios de transporte que resulten ventajosos en cuanto al ahorro de tiempo y gastos logísticos para el dueño o consignatario de la mercancía.

3.4. Agentes de carga

Empresa dedicada a facilitar al usuario o dueño de la carga en diseñar la ruta logística y de distribución física de las mercancías de exportación, desde el almacén del exportador, hasta el país o almacén en el país de destino; involucrando al resto de operadores logísticos. El agente de carga suele proveer no solo la articulación de todos los servicios proveyendo una "solución logística y operativa", sino ofrece los servicios de transporte interno, así como de carga y descarga en almacén de exportador, terminal de almacenamiento y punto de salida del país (puerto o de acuerdo a la capacidad de la empresa, una agencia de carga puede tener clientes exportadores que manejan contenedores completos, así como exportadores que solo manejan algunos pallets o bultos a estos últimos el agente realiza la gestión de "consolidación de carga" en un solo contenedor (en la medida que las mercancías de distintos usuarios se dirijan al mismo destino).

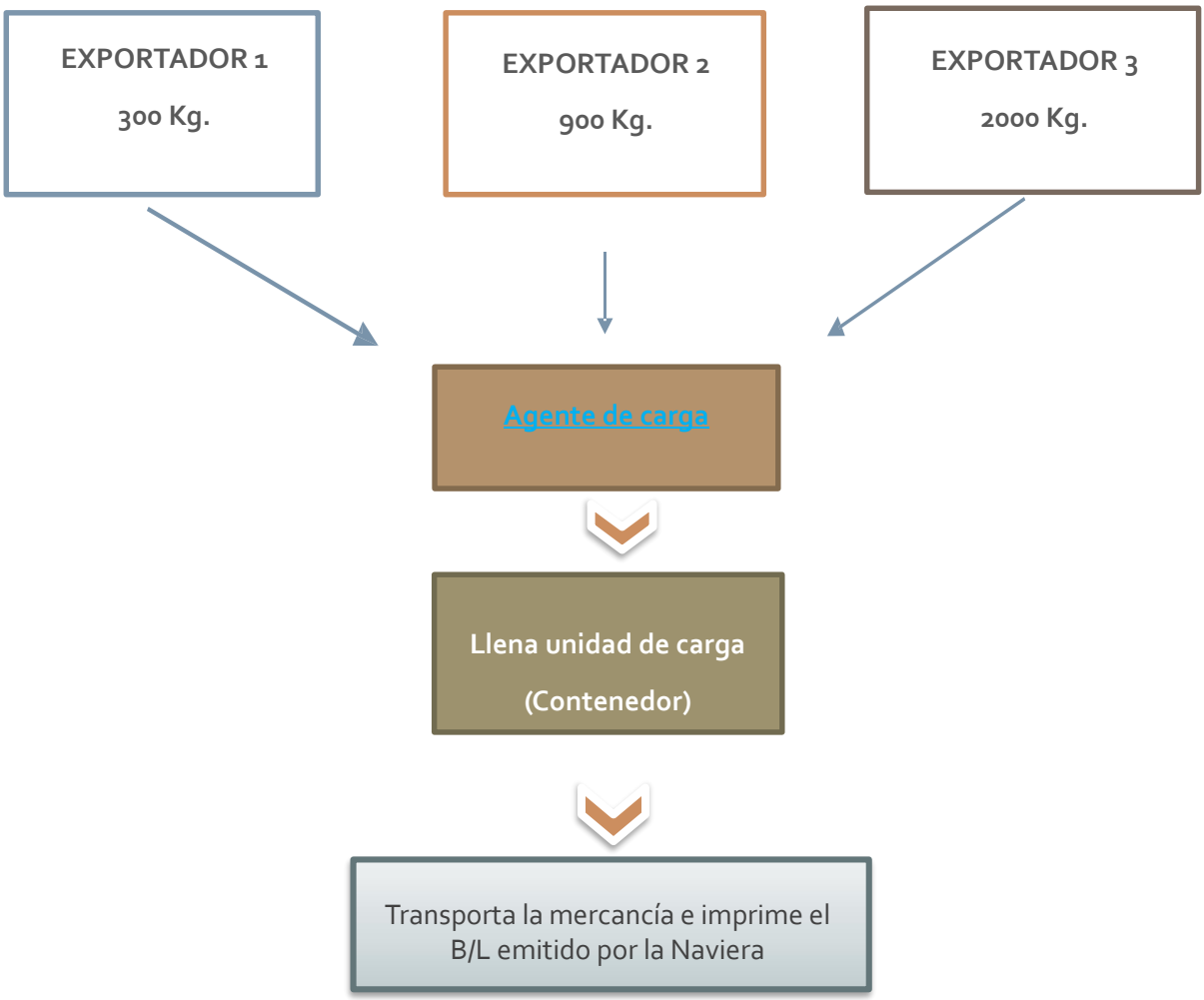
EXPORTADOR 1
300 Kg.
EXPORTADOR 2
900 Kg.
EXPORTADOR 3
2000 Kg.
Agente de carga
Llena unidad de carga
(Contenedor)
Transporta la mercancía e imprime el B/L emitido por la Naviera

4. Conclusiones

- Los operadores logísticos juegan un rol fundamental en un mundo globalizado y cada vez más competitivo generando que las empresas dedicadas al comercio exterior y usuarias de sus servicios exijan calidad y seguridad en para alcanzar los objetivos en la gestión empresarial.
- Las autoridades regulan fuertemente a los operadores logísticos en procura de la seguridad de la carga a lo largo de la cadena propia del proceso de exportación.
- A lo largo del desarrollo del módulo se detallaron los requisitos y medidas sobre las infraestructuras de los almacenes aduaneros, las cuales son las encargadas de poner a buen recaudo las mercancías antes y después de ser exportadas
- Los agentes de carga mantienes una relación directa con los dueños de la carga (exportadores) y permiten reconocer la "ruta logística y operativa" de embarque y entrega en destino; por lo que resulta fundamental no solo al cotizar la oferta exportable sino para cumplir lo pactado con el cliente en el exterior.

5. Recomendaciones

A lo largo de este módulo se observan algunas recomendaciones a fin de que los lectores, emprendedores y exportadores puedan tener a cuenta:

- Se recomienda a los exportadores seleccionar, con ayuda de los agentes de operadores logísticos que ofrezcan la mejor confiabilidad y seguridad, además del cumplimiento del itinerario prestablecido, teniendo en cuenta los tiempos y riesgos que, por ejemplo, el transportista principal pudiera asumir, además de la disponibilidad de espacio en las naves, lo cual resulta un factor crítico.
- Se recomienda que el agente de carga con el cual se trabaje sea responsable y garantice la disponibilidad de los servicios, y procure estar siempre accesible para casos de emergencia o decisiones eventuales que se requieran tomar.

Glosario

- **Almacén aduanero**: Es el local destinado a la custodia temporal de las mercancías cuya administración puede estar a cargo de la autoridad aduanera
- **Administración Aduanera**: Órgano de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables.
- **Agente de carga internacional**: Persona que puede realizar y recibir embarques, consolidar y desconsolidar mercancías.
- **Autoridad aduanera**: Funcionario de la Administración Aduanera que, de acuerdo con su competencia, ejerce la potestad aduanera.
- **Consignante**: Es la persona natural o jurídica que envía mercancías a un consignatario en el país o hacia el exterior.
- **Consignatario**: Persona natural o jurídica a cuyo nombre se encuentra manifestada la mercancía o que la adquiere por endoso del documento de transporte.
- **Control aduanero**: Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera.
- **Formalidades aduaneras**: Todas las acciones que deben ser llevadas a cabo por las personas interesadas y por la Administración Aduanera a los efectos de cumplir con la legislación aduanera.
- **Transportista**: Persona natural o jurídica que traslada efectivamente las mercancías o que tiene el mando del transporte o la responsabilidad de éste.

Abreviaturas

- **MINCETUR**: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- **MTC**: Ministerio de transportes y Comunicaciones
- **SUNAT**: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
- **SUTRAN**: Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías

Referencias bibliográficas

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (2009). Guía de Orientación al Usuario del Transporte Acuático. Perú. MINCETUR. (https://recursos.exportemos.pe/guia-orientacion-usuario-transporte-acuatico-2009.pdf) (Página: 20)

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (2015). Guía de Orientación al Usuario del Transporte Acuático. Perú. MINCETUR. (https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/31345/21971_Guia_Transporte_Acuatico_13072015.pdf20180706-19116-9rpp6p.pdf?v=1576280137) (Páginas: 8;11; 54)

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (2009). Guía de Orientación al Usuario del Transporte Aéreo. Perú. MINCETUR. (https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Documentos/manuales/5_Guia_Aerea.pdf) (Página: 46)

MINISTERIO DE ECONOMÌA Y FINANZAS (2008) Ley de Facilitación del Comercio Exterior N.º 28977. Perú. MEF. (https://www.mef.gob.pe/en/por-instrumento/decreto-supremo/1395-d-s-n-022-2008-ef/file)

MINISTERIO DE ECONOMÌA Y FINANZAS Glosario de temas aduaneros. Perú. MEF. (https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_aduanero.pdf) (Páginas: 3; 4; 8; 9; 24; 25)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÒN TRIBUTARIA (2009) Ley General de Aduanas. Perú. SUNAT. (https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/normasociada/gja-00.04.htm) (Título 2; Cap. I; III-IX ;)

Sobre PROMPERÚ

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ tiene como objetivo posicionar al Perú en el mundo a través de la promoción de su imagen, sus destinos turísticos y sus productos de exportación con valor agregado, contribuyendo al desarrollo sostenible y descentralizado del país.

En el campo de las exportaciones PROMPERÚ ofrece una amplia gama de servicios que promueven la internacionalización de las empresas peruanas:

- Orientación e información: servicios de orientación personalizada e información especializada sobre exportaciones e internacionalización empresarial.
- Capacitación: la más variada oferta de talleres y seminarios sobre comercio internacional que le permitirán fortalecer y ampliar sus conocimientos para exportar.
- Asistencia empresarial: asistencia técnica especializada y herramientas de adaptación del producto, gestión empresarial, facilitación y calidad que le permitirán dar el gran salto hacia la exportación de sus productos y servicios.
- Promoción: herramientas de promoción y contacto con compradores internacionales que permitirán ampliar su cartera de clientes con una mayor exposición de sus productos.

Contáctanos

Plataforma de atención al exportador
Av. Jorge Basadre 610 - San Isidro - Lima – Perú

WhatsApp: (+51) 990 060 194
Aló Exportador: (+51) 604-5601 | 604-5602
Correo electrónico: exportaciones@promperu.gob.pe
TelExportemos: solicita una cita virtual en https://bit.ly/3rtjSQh

https://www.facebook.com/promperu
https://www.youtube.com/@promperu
https://twitter.com/Promperu

www.promperu.gob.pe